



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 934-2022-R**  
Lambayeque, 27 de septiembre del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 2349-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por el Vicerrector Académico, eleva la solicitud de exoneración de pagos para la obtención de Título Profesional, a favor de la egresada Rosa Angi Lizana Vasquez, por haber ocupado el Segundo Puesto de su promoción. (Expediente N° 3885-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

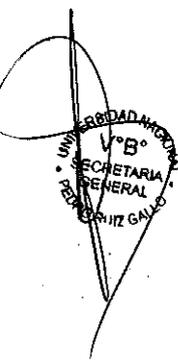
Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título profesional.

Que, la Sra. Rosa Angi Lizana Vasquez, código universitario 170132-F, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, perteneciente a la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, con fecha 11 de septiembre del 2022, solicita la exoneración de pago por derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, derecho que le corresponde al haber obtenido el Segundo Puesto del Cuadro de Mérito de su promoción 2017-I - 2021-II.

Que, mediante Oficio N° 2269-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 12 de septiembre del 2022, el Vicerrector Académico, dirigiéndose al Director de la Dirección de Servicios Académicos, remite para informe, la solicitud de la egresada Rosa Angi Lizana Vasquez, por exoneración de Derechos Académicos para el trámite de su Título Profesional.

Que, por medio del N° Oficio 0863-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, la Directora de la Dirección de Servicios Académicos, dirigiéndose al Vicerrector Académico, confirma e informa que la egresada Rosa Angi Lizana Vasquez, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, culminando con X ciclos académicos (cursados del ciclo 2017-I al 2021-II), ocupando el Segundo Puesto de su código 2017-I, adjunta Constancia de Mérito de la Facultad, Historial Académico, Plan de Estudio y reporte por Orden de Mérito.

Que, a través del Oficio N° 2349-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 23 de septiembre del 2022, el Vicerrector Académico, en conformidad con el informe expedido por la Directora de Servicios Académicos, eleva con su opinión favorable, la propicia exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, a favor de doña Rosa Angi Lizana Vasquez.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 934-2022-R**  
Lambayeque, 27 de septiembre del 2022

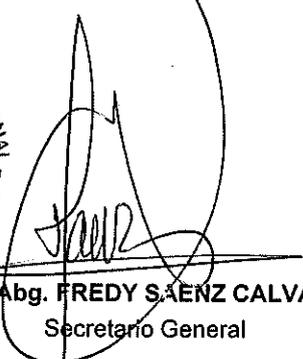
Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EXONERAR**, por única vez, a **ROSA ANGI LIZANA VASQUEZ**, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2017-I al 2021-II).

**ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer** la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

*/sacrip*



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector